

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

 Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
 Áreas de interés
 Configuración Entidad Estatal / Proveedor
 Administración de usuarios
 Recomendaciones (no disponible)
 Biblioteca de documentos
 Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen

Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	juan francisco rodriguez arrieta
Nombre abreviado	juan francisco rodriguez arrieta
Fecha de creación	18/08/2022 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	18762218
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Sucre
Municipio	Buenavista

Información de contacto

Dirección	Calle 28 25 B–365, Oficina 03322 Torre Medica Guacarí Parque Comercial
Código postal	
Teléfono de oficina	3134190952
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jfra78@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	juanfra88@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	
Nombre	Juan Francisco Rodríguez Arrieta
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3134190952

Fax

Correo electrónico juanfra88@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Rodríguez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Arrieta		NOMBRES Juan Francisco	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18762218		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 18762218		D.M. 11	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 05 AÑO 1978 PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO BUENAVISTA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 28 N 25 B 365 OFICINA #03322 GUACARI Parque Comercial AVENIDA LAS PENITAS PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO TELÉFONO 3134190 EMAIL juanfra88@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	05	2006	123081
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2002	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 613147300				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	21	Mes	12	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO				DEPENDENCIA AREA DE DEFENSORIA PUBLICA				DIRECCIÓN CALLE 55 10 32							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - COROZAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE				MUNICIPIO COROZAL				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2841100				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA JURIDICA ABOGADO				DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 34 31 64							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2799470				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 25 N 25 B 35							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 28068082		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	09	Año	2017	Día	24	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 25 N 25 B 35 Av. La peñitas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO BUENAVISTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2901260		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	01	Año	2014	Día	23	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO BUENAVISTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2901260		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	11	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO						DIRECCIÓN CALLE 10 - 10 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2814598		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	05	Año	2013	Día	10	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ABOGADO DE APOYO						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO BUENAVISTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2901260		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	07	Mes	07	Año	2013	Día	31	Mes	10	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO BUENAVISTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2901260			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	03	Año	2013	Día	03	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN ANILLO VIAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - SINCELEJO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 28238692			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 14 N 16 B 100 CALLE LA PAJUELA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO BUENAVISTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2901060			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2013	Día	01	Mes	03	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA - BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO BUENAVISTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2901260			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2012	Día	30	Mes	11	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2821572			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	06	Año	2012	Día	26	Mes	10	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2821572			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	16	Mes	03	Año	2012	Día	16	Mes	05	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2821572			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	10	Año	2011	Día	29	Mes	02	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2828189			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	10	Año	2011	Día	30	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2821572			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	09	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2800416			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	02	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RELACIONES CORPORATIVAS					DIRECCIÓN CALLE 25 B 31 ? 260 BOSTON						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BUENAVISTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO BUENAVISTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2901249		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	03	Año	2008	Día	31	Mes	07	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 9 N 9 08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALMACEN ELECTRO HOGAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2823298		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	05	Mes	07	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CARRERA 20 N 25 99					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COOPROMA - COOPERATIVA DE PRODUCCION Y MERCADEO AGROPECUARIO DE BUENAVISTA SUCRE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2901133		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2003	Día	28	Mes	09	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA RELACIONES CORPORATIVAS						DIRECCIÓN CALLE 8 N 2 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MARGARITA EUGENIA VELEZ VASQUEZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6643485		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	08	Mes	08	Año	2000	Día	06	Mes	11	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCIÓN EDIFICIO BANCO UNION OFICINA 202 - CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 653959495		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2000	Día	30	Mes	06	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE REAL DE TERNERA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

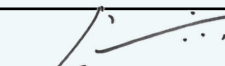
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena 22 de abril de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

TURBACO 22/04/2025

Ciudad y fecha

Juliana S. S. S.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	FRANCISCO	RODRIGUEZ	ARRIETA

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="18762218"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SUCRE"/>	Municipio <input type="text" value="BUENAVISTA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SUCRE"/>	Municipio <input type="text" value="BUENAVISTA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="GOBERNACION DE BOLIVAR"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOLÍVAR"/>	Municipio <input type="text" value="CARTAGENA DE INDIAS"/>
Dirección	<input -="" 3=""]"="" a="" bajo="" carretera="" cortijo."="" el="" km="" miranda="" sector="" turbaco="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$51.422.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$51.422.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MICHELLE		JAIMES	

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1140873361
----------------	----------------------	--------	------------

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

SíNo

X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Juan Rodríguez
Abril 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

18.762.218

NUMERO

RODRIGUEZ ARRIETA

APELLIDOS

JUAN FRANCISCO

NOMBRE



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-MAY-1978

BUENAVISTA
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

M

SEXO

12-AGO-1996 BUENAVISTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
ASISTENTE GENERAL



A-2800100-62162002-AA-0018762218-20371024

00244072971 02 3990022941

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución N° 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Abogado

A

Juan Francisco Rodríguez Arrieta

C.C. 18.762.218 de Buenavista

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.C. y C., el día 24 del mes de Mayo de 2003

Jr. Alberto Montalegre *ofm*
Rector

L. Luis Alfreedo Toro Salas
Secretario General

[Signature]
Decano



Registrado al Folio 268 del Libro I de Diplomas, a los 24 días del mes de Mayo de 2003 No. 03375



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

ACTA DE GRADO N° 034

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 24 de Mayo de 2003 por Resolución de Rectoría No.148, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

ABOGADO

A

Rodríguez Arrieta Juan Francisco

c.c: 18.762.218 de Buenavista

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No.3375 y para que conste se firmó el acta correspondiente".

El Rector: **Fray ALBERTO MONTEALEGRE GONZALEZ, O.F.M.**
(Firmado)

El Decano: **Doctor HERNANDO URIBE VARGAS**
(Firmado)

El Secretario General: **Fray LUIS ALBERTO TORO VALENCIA, O.F.M.**
(Firmado)

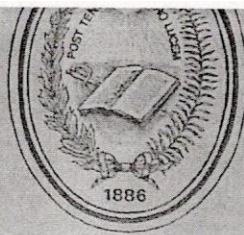
Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 92 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Tomo I, Folio 268 Registro 1304 el día 24 de Mayo de 2003.

*Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 24 de Mayo de dos mil tres (2003).

L. Luis Alberto Toro Valencia
Fray LUIS ALBERTO TORO VALENCIA, O.F.M.
C.C. No. 7.532.416 de Armenia
Secretario General





Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Juan Francisco Rodríguez Arrieta

C.C. n.º 18.762.218 de Buenavista

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de Especialista en

Derecho Contencioso Administrativo

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, Diciembre 6 de 2006. Acta 99, Folio 99, Libro N.º 3

[Firma]
Rector

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Director del Curso

Anulado: Registro N.º 24058, Folio 258, Libro DEEF 1
Fecha: Bogotá, Diciembre 12 de 2006

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

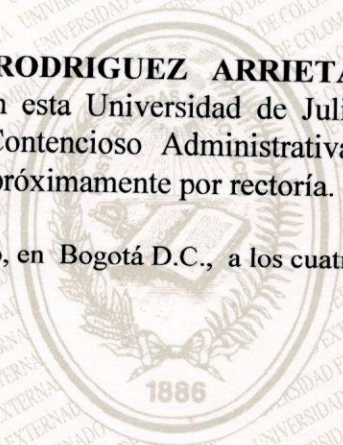
CALLE 12 1-17 ESTE TELEFAX 284 3769
Ø 282 6066 EXTS. 1050 A 1052
APARTADO 034141 BOGOTÁ, COLOMBIA

**LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA** con Cedula de Ciudadanía 18'762.218, cursó y aprobó en esta Universidad de Julio de 2005 a Mayo de 2006 la Especialización en Derecho Contencioso Administrativa – Extensión Cartagena, cuya ceremonia de grado será fijada próximamente por rectoría.

Expedido a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis.-



M. Ruth M. de Tovar
MARIA RUTH MOJICA DE TOVAR



Facultad de Derecho
Secretaría

L.E.Rey.

L.E.Rey.



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

La Defensoría del Pueblo

Hace constar que:

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA

18762218

Participó en el curso:

Curso Básico Derechos Humanos

16 de julio de 2024

Con una intensidad de 8 horas

Este curso es de educación informal de acuerdo con el Artículo 2.6.6.8. del
Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 del Sector Educación

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos





EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Otorga la presente:

Constancia de participación

a

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA

Por su participación como **asistente** al proceso formativo:

XXII Seminario Regional: Aspectos relevantes del Derecho Disciplinario

Realizado el 5 de agosto de 2024 en Montería, Córdoba, con una duración de 8 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 25 de agosto de 2024.

Código de verificación



66cb8e3b-f334-456a-8a7d-626f0a0a0a05



La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.



Transformemos juntos
desde el conocimiento

Carrera 5 N° 15 - 80 • Piso 16, Bogotá
PBX: 587 87 50 • ext. 11621
www.iemp.gov.co

220063

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

123081

Tarjeta No.

01/07/2003

Fecha de
Expedición

24/05/2003

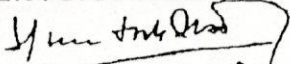
Fecha de
Grado

**JUAN FRANCISCO
RODRIGUEZ ARRIETA**

18762218
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

SAN B/VENTURA C/GENA
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura





Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica**

Sincelejo, 27 de Diciembre de 2017|

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con Cédula de ciudadanía N°.18.762.218, estuvo vinculado al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.630 - 2017, desde el 25 de Septiembre de 2017, hasta el 24 de Diciembre de 2017, cuyo objeto determinaba **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO"**, por un valor total de \$12.000.000.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó: 
Secretaría

Sucre Progresando en Paz

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



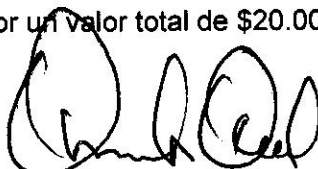
**GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica**

Sincelejo, 06 de Julio de 2018

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con Cédula de ciudadanía N.º 18.762.218, estuvo vinculado al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 165- 2018, desde el 24 de Enero de 2018, hasta el 24 de Junio de 2018, cuyo objeto determinaba **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS GESTION JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO "**, por un valor total de \$20.000.000.



GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó:  Wanda Villanreal
Secretaría

Sucre Progresa en Paz



HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
COROZAL – SUCRE
NIT: 890.480.113-1
CALLE 34 No. 31-64 FAX: (952) 841 495 TEL: 2840 011 -2840 002

"Más humano, mejor servicio, es de todos"

Entidad bajo vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E.S.E**

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIETA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18.762.218 Expedida en Sincelejo, estuvo vinculado a la entidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales como **ASESOR JURIDICO EXTERNO**, en el periodo comprendido descrito en cada contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 084 comprendidos entre el 21 de julio al 31 de diciembre de 2020.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 024 comprendidos entre el 12 de enero al 30 de junio del 2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 067 comprendidos entre el 01 de julio al 29 de octubre del 2021
ADICION No.0067 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES comprendidos entre el 30 octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 comprendidos entre el 21 de enero al 30 de junio del 2022
ADICIO No. 029 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES comprendidos entre el 01 de Julio al 15 de Septiembre de 2022
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 088 comprendidos entre el 26 de Septiembre al 26 de noviembre del 2022
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031 comprendidos entre el 27 de enero al 30 de abril del 2023



HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
COROZAL – SUCRE
NIT: 890.480.113-1
CALLE 34 No. 31-64 FAX: (952) 841 495 TEL: 2840 011 -2840 002

"Más humano, mejor servicio, es de todos"

Entidad bajo vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

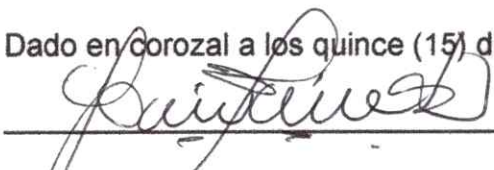
ADICION No.031 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES comprendidos entre el 01 de mayo al 31 de mayo del 2023

Los anteriores contratos todos poseen el mismo objeto contractual:

LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar asesoría jurídica en los procesos de contratación y apoyar en la realización y operatividad del proceso.
- Brindar apoyo jurídico en la gestión de la entidad en el área de cartera y cuentas por cobrar ante las diferentes entidades responsables de pago según le sean requeridas por la gerencia del Hospital.
- Representar y defender jurídicamente al Hospital en cualquier proceso sean judiciales y/o administrativos en todas las instancias que le sean asignado por la Gerencia, hacer la revisión periódica de ellos e informar oportunamente de las novedades que se presenten.
- Brindar orientación al Gerente del Hospital, absolver consultas relacionadas con los asuntos que se someta a su consideración y proyectar su respuesta emitiendo concepto.
- Orientar al gerente del Hospital y a los funcionarios de la entidad sobre aquellos asuntos que requieran asesoría jurídica para a operatividad del Hospital.
- Proyectar, sustanciar, gestionar, presentar y/o revisar las actuaciones o escritos desde el punto de vista jurídico que se originen en el Hospital y que le sean encomendados para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales impuestas a esta Entidad

Dado en Corozal a los quince (15) días del mes de enero de 2024


PAOLA PATRICIA HERNANDEZ ZAFRA
Directora HUS Sede Corozal

Proyecto Maria Victoria Campo Fuentes 



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-15844
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JUAN RODRIGUEZ ARRIETA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 18,762,218 expedida en BUENAVISTA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-1730	2022-12-21	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Domingo 31 de Diciembre del 2023

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA**

**EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA CARTAGENA**

CERTIFICA

Que, **RODRÍGUEZ ARRIETA JUAN FRANCISCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.762.218 de Buenavista - Sucre, estuvo adscrito a este Consultorio Jurídico, desempeñándose como Abogado de pobres, en diferentes procesos adelantados en este Consultorio, en las diversas áreas del derecho, además presto sus servicios en el ejercicio del convenio suscrito con Corvivienda adelantando estudios de Títulos para adjudicación de inmueble del Barrio Nelson Mandela de esta ciudad, desde el mes de Julio de 2000 al mes Junio de 2.002, tiempo en el cual demostró ser una persona responsable y fiel cumplidora de las funciones asignadas.

Igualmente es persona académica, legal, ética y moralmente idónea para ejercer el derecho dentro de las condiciones previstas en el estatuto de la profesión de abogado y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2.004.


CESAR FAND KAFURY FEREPETI
Director Consultorio Jurídico y
Centro de Conciliaciones

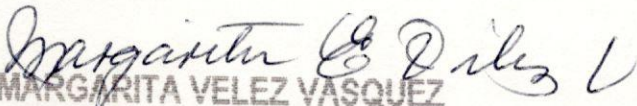
MARGARITA EUGENIA VELEZ VASQUEZ
Abogada
Universidad de Cartagena

A QUIEN INTERESE

Por la presente Certifico que el Señor **JUAN FRANCISCO ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía numero 18.762.218 expedida en Buena Vista (Sucre) estuvo vinculado a esta oficina de abogados, desde 8 de Agosto de 2000 hasta Noviembre 6 de 2003, desempeñándose como Asistente Judicial.

La presente Certificación se emite a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2004 a petición del interesado.

Atentamente,


MARGARITA VELEZ VASQUEZ
C.C. N° 33.147.046 de Cartagena



COOPROMA

Cooperativa de Producción y Mercadeo Agropecuario
Personería jurídica No. 3470 de octubre 19 de 1990
Nit. 800.116.410-8

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y
MERCADERO AGROPECUARIO "COOPROMA" DE BUENAVISTA SUCRE

CERTIFICADO

Que el Señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA, identificado con la C.C. No 18'762.218 de Buenavista, Sucre, abogado en ejercicio, con T. P. No. 123.081 del C. S. de la J., prestó los servicios profesionales "Relacionista Público" de esta empresa en el Área de Cobros Jurídicos, cargo que desempeñó con eficiencia y responsabilidad en el periodo comprendido entre el Primero (1o) de Julio del año Dos Mil Tres (2003) al Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Cuatro (2004).

Para constancia se firma en Buenavista, Sucre, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011).

Atentamente,

Eliecer Amell Ariñez

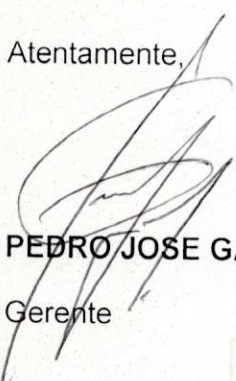
Gerente

CERTIFICADO

Que el Señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA, identificado con la C.C. No 18'762.218 de Buenavista, Sucre, abogado en ejercicio, con T. P. No. 123.081 del C. S. de la J., prestó los servicios profesionales "Relacionista Público" de esta empresa en el Área de Cobros Jurídicos, cargo que desempeñó en el periodo comprendido entre el Cinco (5) de Julio del año Dos Mil Seis (2006) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Siete (2007).

Para mayor constancia se firma la presente, en la ciudad de Sincelejo a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011).

Atentamente,



PEDRO JOSE GARZON

Gerente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT. N° 823.002.339-6



PERSONERÍA MUNICIPAL
BUENAVISTA SUCRE



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE

CERTIFICA:

Que el Doctor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18'762.218 de Buenavista, Sucre, y con T. P. No. 123.081 del C. S. de la J., se desempeñó en el cargo de "Personero Municipal", durante el periodo comprendido entre el Primero (1o) de Marzo del año Dos Mil Ocho (2008) al Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Diez (2010).

Para mayor constancia se firma la presente, en Buenavista, Sucre, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2.011).

Atentamente,

IVAN DE JESUS ROMERO DAVILO
Personero Municipal



Regional Sucre

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA
TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL SUCRE**

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 18.762.218 de Buenavista, Prestó sus Servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicio No. 6 de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 23 de Febrero del 2011 hasta el 30 de Junio del 2011, cuyo objeto contractual fue la Prestación de Servicios Profesionales como Gestor Corporativo Integral.

Se firma en Sincelejo a los 14 días del mes de marzo de 2013, a solicitud de la parte interesada.

Marco Gómez Ordosgoitia
Director Regional Sucre

Jaidier P.

SENA: UNA ENTIDAD DE CLASE MUNDIAL
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 25 B No. 31-260 Avenida Mariscal Sucre Tels: 2800273 - 2800596 - Fax: 2800289
Sincelejo - Colombia

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CAPRECOM TERRITORIAL SUCRE EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

700339

Que **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.762.218 de Buenavista (Sucre), presto servicios profesionales a Caprecom EPS territorial Sucre como ABOGADO CON EL FIN DE EJERCER DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN SU CONTRA TERRITORIAL SUCRE ,mediante las siguientes Órdenes de Prestación de Servicios:

No DE OPS	FECHA DE INICIO (RP)	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL
CN01- 222/2011	01 de Abril de 2011	30 de Septiembre 2011	\$ 16.800.000
CN01- 466/2011	03 Octubre de 2011	29 de Febrero 2012	\$13.988.333
CN01- 106/2012	16 Marzo de 2012	16 de Mayo 2012	\$5.768.000
ON01- 746/2012	26 de Junio de 2013	26 de Octubre de 2012	\$11.536.100

Para constancia se firma en Sincelejo, el 02 de abril de 2013.

Luis Jose Fernandez Yepez
Director Territorial Sucre

LUIS JOSE FERNANDEZ YEPEZ
Director Territorial Sucre



Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com



Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com



Nit. 892280033-1

**LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO
E.S.E**

HACE CONSTAR:

Que, el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.762.218 de San Buenavista, suscribió contrato Estatal de Prestación de Servicios como Asesor Jurídico Externo para recuperar la cartera morosa del HOSPITAL por la prestación de servicios de salud con cualquier entidad pública o privada con el Hospital Universitario de Sincelejo, a partir del 26 de Febrero al 30 de Junio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios N° 0565 de fecha 26 de febrero 2013.

Se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Julio 2014.

Angélica Sánchez
ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ



Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com



Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-14
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES	VERSIÓN: 1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACION E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas identificada con NIT No.900498879-9, Y **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.18.762.218, se suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No.431 DE 2013.

OBJETO: Prestación de los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Territorial Sucre- en el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en las gestiones que esta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, El Contratista desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Asesorar y apoyar al Director (a) de la Dirección Territorial en las actividades que demande para la adecuada y continua orientación en temas tales como el contenido y alcance de la normatividad y la Jurisprudencia Nacional e internacional en materia de protección de bienes, formalización, reparación y restitución en población en situación o riesgo de desplazamiento.
2. Apoyar, acompañar y asesorar a la Dirección Territorial en las labores que demande los procesos administrativos de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.
3. Apoyar y asesorar a la Dirección Territorial en la ejecución de acciones y/o actividades dentro de la etapa judicial, así como el seguimiento a los fallos emitidos por los jueces o magistrados especializados en restitución de tierras en los respectivos procesos de restitución y/o formalización
4. Participar y apoyar en jornadas de socialización sobre la restitución de bienes a organizaciones de víctimas, entidades u organizaciones que lo requieran, de conformidad con las directrices de la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica de Restitución.
5. Dar conceptos jurídicos interpretativos de las normas y otros instrumentos jurídicos, que se presenten acorde con las necesidades de la Unidad y/o Dirección Territorial.
6. Aplicar los lineamientos e instrucciones que de acuerdo con la estrategia diseñada por la Dirección Jurídica de Restitución de se deban asumir para la defensa de los intereses y derechos de la Unidad en procesos o diligencias en que sea parte.
7. Apoyar a la Dirección Territorial en la proyección de actos administrativos, constancias secretariales y demás mecanismos jurídicos que la unidad implemente en el desarrollo del procedimiento de inclusión en el registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente o en su etapa judicial;

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL CERTIFICACIONES CONTRACTUALES	PÁGINA 2 DE 3 CÓDIGO: GC-FO-14 VERSIÓN: 1
---	---	---

8. Apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el estudio de las solicitudes de restitución, que posteriormente serán interpuestas ante los Jueces Civil del Circuito o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras.
9. Brindar asesoría, apoyo, acaparamiento y asistencia jurídica a las víctimas dentro de los procesos judiciales de Restitución de tierras de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, y demás normas complementarias en coordinación con la Dirección Territorial y la Dirección Jurídica de Restitución.
10. Apoyar a la Dirección Territorial en la elaboración y presentación de las solicitudes o demandas de restitución, y en todo tipo de documento que se requiera para el ejercicio de una representación técnica en favor de los derechos de las víctimas del conflicto armado.
11. Realizar todas las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la defensa adecuada y eficiente defensa de los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales de conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de la Restitución de Tierras y/o Magistrados de Tierras, en aquellos casos que el Director (a) Territorial de la Unidad le asigne.
12. Informar permanentemente, a la dirección territorial sobre los avances, dificultades, inconvenientes presente en los procesos judiciales de conocimiento de los jueces Civiles o Magistrados Especializados en Restitución, en aquellos que le sean asignados.
13. Asesorar a la Dirección Territorial sobre las estrategias que optimicen en el proceso judicial de restitución de tierras y permita ejercitar y defender los derechos de las víctimas que han solicitado se representación judicial.
14. Asesorar y advertir a la Dirección Territorial de las probables afectaciones a la Ley que puede incurrir, por alguna acción u omisión.
15. Contar con disponibilidad para viajar a las zonas que la dirección territorial este interviniendo o se encuentre por intervenir.
16. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el diseño, ejecución de políticas, metas, programas, proyectos y todas las actividades que respondan a la misión de la Unidad.
17. Presentar a la UAEGRTD los informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato y los que adicionalmente requiera Dirección la Territorial.
18. Presentar a la Dirección Territorial de la unidad un informe final de ejecución en cual deberá incluir como mínimo el consolidado de actividades, logros, avances, gestiones y recomendaciones a las Sabores que realizó durante la ejecución del contrato.
19. Garantizar la confidencialidad de la información que deviene de sus funciones en apoyo y acompañamiento a la Dirección Territorial.
20. Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y aquellas afines con el mismo, que para al considere pertinente la Dirección Jurídica.

ALCANCE DEL OBJETO:

Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Sucre- en las labores que se derive de la implementación del procedimiento de inclusión en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, a cargo de la unidad, así como en las actividades o acciones propias del proceso judicial de restitución y formalización, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011.



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3 DE 3
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-14
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES	VERSIÓN: 1

FECHA DE INICIO: 10 de Mayo de 2013.

FECHA DE TERMINACION: 10 de Noviembre de 2013.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 24,720,000.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 4,120,000.

ESTADO CONTRATO. Terminado

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente se expide en Bogotá D.C., el 30 de Julio de 2014.


EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y Revisó: Dora Martinez

NUMERO DE CONTRATO	431
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT	900498879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 005 del 20 de marzo de 2012 y Acta de Posesión No 007 del 20 de marzo de 2012
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 008 del 08 de Enero de 2013 y Resolución No.126 del 08 de Febrero de 2013
CEDULA	52.710.785 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA
CEDULA /NIT	18.762.218 de Buenavista

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" en su artículo segundo establece la necesidad de la ejecución e implementación de una política integral de tierras.
2. Que en ejecución de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se expidió la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones.
3. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el termino de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
4. Que el objeto de LA UNIDAD es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.
5. Que el Decreto 4801 de 2011 establece la estructura interna de LA UNIDAD, dentro de la cual se incluye las Direcciones Territoriales las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes a organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional, técnica y económica que permitirán realizar su intervención de gestión de restitución, para lo cual se requiere reforzar el equipo profesional de la Territorial Sucre.
6. Que la planta de personal de LA UNIDAD, para su primera fase de puesta en marcha e implementación, resulta insuficiente frente a las funciones que deben desempeñar tanto las áreas misionales como las áreas de apoyo.

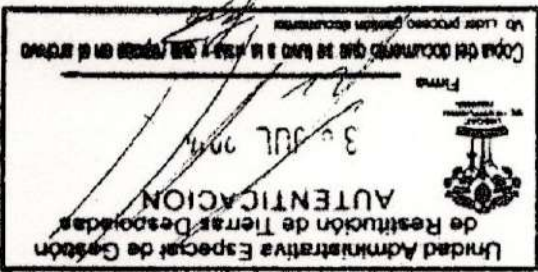


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		Código:	
			Fecha:	07-05-2012
			Versión:	1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Páginas:	

7. Que en consecuencia, para que la Dirección Territorial Sucre pueda desarrollar cabalmente las funciones que le corresponden con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto principal de LA UNIDAD, se requiere la prestación de servicios de un profesional en Derecho con Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas.
8. Que una vez analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, se considera que JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA, es la persona idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos.
9. Que la contratación se adelantó de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.
10. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO)

1) OBJETO	<p>Prestación de los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Sucre – en el asesoramiento, apoyo y acompañamiento en las gestiones que esta dirección territorial tiene a su cargo conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO:</p> <p>Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Sucre – en las labores que se deriven de la implementación del procedimiento de inclusión en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, a cargo de la unidad, así como en las actividades o acciones propias del proceso judicial de restitución y formalización, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011</p> <p>PARAGRAFO: Los servicios serán prestados en la Territorial Sucre de la Unidad</p>
2) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta Seis (6) Meses contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será hasta por la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Veinte Mil PESOS M/CTE (\$24.720.000).
4) FORMA DE PAGO	<p>A. Un primer pago proporcional a partir de la fecha del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y hasta el último día de dicho mes tomando para efecto meses de treinta (30) días, por valor de hasta Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Pesos MCTE (\$ 4.120.000)</p> <p>B. Cuatro (4) pagos por valor de Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Pesos MCTE (\$ 4.120.000)</p> <p>C. Y un último pago por valor de hasta Dos Millones Sesenta Mil PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.060.000)</p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en el Grupo de Gestión Financiera, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del contratista de: 1) El informe mensual de ejecución. 2) La acreditación del</p>



7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones: 1. Asesorar y apoyar al Director (a) de la Dirección Territorial en las actividades que demande
9) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con LA UNIDAD a las siguientes: 1) Afiliarse a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato y mantener su afiliación de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 2) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere la Ley 723 de 2013, pagando por su cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por LA UNIDAD y mantener su afiliación durante el plazo de ejecución del contrato 3) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado. 4) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA UNIDAD, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5) Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales y el informe final del contrato y/o entregables o productos requeridos. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 9) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con el Grupo de Gestión Administrativa.</p>
5) IMPUTACION PRESUPUESTAL	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la vigencia fiscal del año dos mil Trece (2013), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52813 de 30 de Abril de 2013.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe Final de ejecución del contrato, y la aprobación del mismo por parte del Supervisor.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución del contrato, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el mismo, se le reconocerán gastos de traslado, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad para estos efectos</p> <p>pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. 3) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere la Ley 1562 de 2012.</p>



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
 RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código:	
Fecha:	07-05-2012
Versión:	1
Páginas:	

- para la adecuada y continua orientación en temas tales como el contenido y alcance de la normatividad y la Jurisprudencia Nacional e Internacional en materia de protección de bienes, formalización, reparación y restitución en población en situación o riesgo de desplazamiento
2. Apoyar, acompañar y asesorar a la Dirección Territorial en las labores que demande los procesos administrativos de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente
 3. Apoyar y asesorar a la Dirección Territorial en la ejecución de acciones y/o actividades dentro de la etapa judicial, así como el seguimiento a los fallos emitidos por los jueces o magistrados especializados en restitución de tierras en los respectivos procesos de restitución y/o formalización
 4. Participar y apoyar en jornadas de socialización sobre la restitución de bienes a organizaciones de víctimas, entidades u organizaciones que lo requieran, de conformidad con las directrices de la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica de Restitución
 5. Dar conceptos jurídicos interpretativos de las normas y otros instrumentos jurídicos, que se presenten acorde con las necesidades de la Unidad y/o Dirección Territorial
 6. Aplicar los lineamientos e instrucciones que de acuerdo con la estrategia diseñada por la Dirección Jurídica de Restitución de se deban asumir para la defensa de los intereses y derechos de la Unidad en procesos o diligencias en que sea parte
 7. Apoyar a la Dirección Territorial en la proyección de actos administrativos, constancia secretariales y demás mecanismos jurídicos que la unidad implemente en el desarrollo del procedimiento de inclusión en el registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente o en su etapa judicial
 8. Apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el estudio de las solicitudes de restitución, que posteriormente serán interpuestas ante los Jueces Civil del Circuito o Magistrados Especializados en Restitución de Tierras
 9. Brindar asesoría, apoyo, acompañamiento y asistencia jurídica a las víctimas dentro de los procesos judiciales de Restitución de tierras de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, y demás normas complementarias en coordinación con la Dirección Territorial y la Dirección Jurídica de Restitución
 10. Apoyar a la Dirección Territorial en la elaboración y presentación de las solicitudes o demandas de restitución, y en todo tipo de documento que se requiera para el ejercicio de una representación técnica en favor de los derechos de las víctimas del conflicto armado
 11. Realizar todas las acciones, actividades o estrategias encaminadas a la defensa adecuada y eficiente defensa de los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales de conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Restitución de Tierras y/o Magistrados de Tierras, en aquellos casos que el Director (a) Territorial de la Unidad le asigne
 12. Informar permanentemente, a la dirección territorial sobre los avances, dificultades, inconvenientes presente en los procesos judiciales de conocimiento de los jueces Civiles o Magistrados Especializados en Restitución, en aquellos que le sean asignados
 13. Asesorar a la Dirección Territorial sobre estrategias que optimicen su actuación en el proceso judicial de restitución de tierras y permita ejercitar y defender los derechos de las víctimas que han solicitado su representación judicial
 14. Asesorar y advertir a la Dirección Territorial de probables afectaciones a la Ley que puede incurrir, por alguna acción u omisión
 15. Contar con disponibilidad para viajar a las zonas que la dirección territorial esté interviniendo o se encuentre por intervenir
 16. Asesorar, apoyar y acompañar a la Dirección Territorial en el diseño, elaboración, ejecución de políticas, metas, programas, proyectos y todas las actividades que respondan a la misión de

421

	<p>la Unidad</p> <p>17. Presentar a la UAEGRTD los informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato y los que adicionalmente requiera Dirección la Territorial</p> <p>18. Presentar a la Dirección Territorial de la unidad un informe final de ejecución en cual deberá incluir como mínimo el consolidado de actividades, logros, avances, gestiones y recomendaciones a las labores que realizó durante la ejecución del contrato</p> <p>19. Garantizar la confidencialidad de la información que deviene de sus funciones en apoyo y acompañamiento a la Dirección Territorial</p> <p>20. Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto del presente estudio previo y aquellas afines con el mismo, que para al considere pertinente la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica</p>
8) GARANTIA UNICA:	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del LA UNIDAD una Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.1.4.2.3 y 5.1.7.4 del Decreto 0734 de 2012. Dicha Garantía deberá amparar el cumplimiento, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD. PARÁGRAFO.- La garantía deberá constituirse, a más tardar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato.</p>
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado por LA UNIDAD; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) La Garantía Única aprobada; y d) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.</p>
10) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.</p> <p>Parágrafo: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele LA UNIDAD al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual.</p>

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

11. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD.- En virtud del presente contrato, son obligaciones de LA UNIDAD las siguientes: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al EL CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite a EL CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. 6) Prestar a EL CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 7) Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código:

Fecha:

07-05-2012

Version:

1

Páginas :

obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, la UNIDAD suministrara los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 9) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **13. PENAL PECUNIARIA.-** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA UNIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. LA UNIDAD podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **14. MULTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA UNIDAD podrá imponerle mediante Resolución motivada: multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA UNIDAD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012. **16. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.-** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA UNIDAD a través del Director(a) Territorial Sucre o a través de la persona que designe la Secretaría General. El/la Supervisor-a tendrá las siguientes atribuciones: 1) Suscribir la respectiva Acta de Inicio del contrato, y las demás inherentes a la ejecución del mismo. 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3) Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4) Informar a la Secretaría General, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5) Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6) Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad. 7) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados. 9) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA UNIDAD. 11) Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. 12) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de LA UNIDAD, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **18. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.-** El presente



Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía
Buenavista - Sucre
Nit. 823.002.149-3



LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

NIT: 823002149-3

BUENAVISTA - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado con la C.C. No 18.762.218 de Buenavista – Sucre, tuvo vínculo con esta entidad bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en su calidad de Abogado, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales independientes como Abogado con el fin de ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA**, en los procesos que se adelantan en su contra, así como aquellos que esta adelanta a su favor contra terceros, durante los siguientes periodos de tiempo y de acuerdo a los contratos:

1.- Del Periodo del 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 01 de Noviembre de 2012, y Registro Presupuestal No 684 de Noviembre 01 de 2012.

2.- Del Periodo del 02 de Enero de 2013 al 01 de Marzo de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-01 Fechado 02 de Enero de 2013, y Registro Presupuestal No 002 Fechado 02 de Enero de 2013.

3.- Del Periodo de 04 de Marzo de 2013 al 03 de Julio de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-09 Fechado 04 de Marzo de 2013, y Registro Presupuestal No 204 Fechado 04 de Marzo de 2013.

4.- Del Periodo de 07 de Julio de 2013 al 31 de Octubre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios Fechado 07 de Julio de 2013, y Registro Presupuestal No 497 Fechado 07 de Julio de 2013.

5.- Del Periodo del 12 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-40 Fechado 12 de Noviembre de 2013, y Registro Presupuestal de Noviembre 12 de 2013.

6.- Del Periodo del 02 de Enero de 2014 al 23 de Enero de 2014, según Contrato de Prestación de Servicios C-ES-7 Fechado 02 de Enero de 2014, y Registro Presupuestal No 029 de Enero 02 de 2014.

Lo anterior se certifica, en cumplimiento de la petición fechada el 13 de Agosto de 2014, recibida el mismo día, suscrita por el Señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**.

Dado en el Municipio de Buenavista, Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de año Dos Mil Catorce (2014)

Atentamente,

MARIA A JIMENEZ TURIZO

Jefe de Recursos Humanos

CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E.

Juntos por la Acreditación
Calle 10 #10-39- Tel 2 90 12 60
E-mail: esesantalucia@hotmail.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

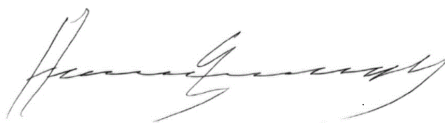
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 06:35:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18762218
Código de Verificación	18762218250327063529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267165940



PIB

06:36:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18762218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:05 PM horas del 18/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18762218**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARRIETA JUAN FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2025 10:12:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18762218** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112721584** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado(a) con número de documento **18762218** y tarjeta profesional No. **123081**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 27 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322686754786594e0461d22a7a093e048a73ea77eda699a3a044aebcf3a0**

Documento generado en 27/03/2025 06:51:52 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.rnmdjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18762218, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: FRANCISCO
Primer Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Apellido: ARRIETA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 18762218
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Marzo de 2025, a las 6:40:26 AM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
DECIMA PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO**



DISTRITO MILITAR No. 11

CERTIFICACION DUPLICADO SEGUNDA CLASE

HACE CONSTAR:

Que el ciudadano **RODRIGUEZ ARRIETA JUAN FRANCISCO** identificado con la cédula de ciudadanía **No 18.762.218** expedida en la ciudad de BUENAVISTA (Sucre).

Aporto la documentación requerida en la ley 48 de 1993, ya definió situación militar y la libreta que lo acredita como reservista de segunda clase es original **No 18.762.218** El duplicado de la presente está en trámite.

Este documento tiene una validez de 45 días a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Sincelejo – Sucre, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


Capitan GUILLERMO ANDRES MOSQUERA SOLARTE
Comandante Distrito Militar No.11

"FE EN LA CAUSA"

"2013 AÑO DEL ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL EJERCITO"
AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE B/ LAS DELICIAS TEL: 3162681667



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS
REPORTE DE CIUDADANO

DATOS DEL CIUDADANO

Tipo de Documento	Número Documento	Estado Ciudadano	
CÉDULA DE CIUDADANIA	000000018762218	CLASIFICADO CON TARJETA	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
RODRIGUEZ	ARRIETA	JUAN	FRANCISCO
Tipo de Ciudadano	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Dirección de Residencia
BACHILLER	01/01/1978	CARTAGENA	X
Colegio	Categoría Colegio	Profesión	Lugar de Residencia
		BACHILLER	CARTAGENA
Zona	Distrito	Contingente	Fecha Incorporación
02	014	051995	05/12/1995
Teléfono	Fecha de Inscripción	Lugar de Inscripción	Estrato
X	05/05/1995	CARTAGENA	0
Unidad	Especialidad	Cantidad Tarjeta Expedidas	Numero Planilla
DPTO POLICIA BOLIVAR		0	0
Fecha Expedición Tarjeta	Número de Hoja de Datos	Número de Almacén	Tipo Provisionalidad
28/05/1997	09262275	100	
Vigencia Provisionalidad	Numero Acta Junta Remiso	Fecha Acta Junta Remiso	Condicion Acta Junta Remiso
	0		

ACTAS DE EXAMENES

Número Acta	Nombre de la Acta	Fechas del Acta	Resultado Examen	Inhabilidad Examen	Exenciones Examen
	PRIMER EXAMEN MEDICO		APTO		

RECIBOS

Recibo Decreto	Vr Recibo Decreto	Fch Pago Decreto	Recibo CCM	Vr Recibo CCM	Vr Multa	Fch Recibo CCM	Fch Pago CCM	Estado Recibo
115002355	\$ 80.000,0				\$ 00,0			Clasificado

DATOS DE USUARIO

Nombre Usuario	Fecha Consulta	Zona	Distrito
HARVERSON JIMENEZ ARIAS	13/03/2013 2:24:11 p. m.	11	011

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14955861611			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 187622183				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincelajo	
14. Buzón electrónico 23							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 18762218		27. Fecha expedición	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Sucre		30. Ciudad/Municipio Buenavista		31. Primer apellido RODRIGUEZ	
32. Segundo apellido ARRIETA		33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres FRANCISCO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla					
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Sucre		40. Ciudad/Municipio Sincelajo		41. Dirección principal C R 39 23 08	
42. Correo electrónico juanfra88@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3134190952		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20061121		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código 2421		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 10 - 11 / 12 : 51: 12	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre RODRIGUEZ ARRIETA JUAN FRANCISCO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Francisco Rodriguez Arrieta, identificado(a) con CC número 18762218, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18762218
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Francisco Rodriguez Arrieta
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/05/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/01/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 18762218 JUAN FRANCISCO
RODRIGUEZ ARRIETA Desde 11/11/2022 - Vigente

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.762.218**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Abril del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Ingreso



NIT: 900948479-8

Calle: 18: 25-20 - barrio 7 de Agosto, Sincelejo - Sucre

Tel: 3138892385 - 3052946683, Email: vimoscitassincelejo@gmail.com

Codigo: DG-SST-HC.2

Version:

Fecha: 16-11-2015

Pagina 1 de 1

Concepto de Aptitud



Paciente: Rodriguez arrieta Juan francisco

Sexo: Masculino

Cargo: DEFENSOR PUBLICO

Estado Civil: Union libre

Direccion: Calle 32a n 32-104 apt 502b ed altos de venecia

Email: Juanfra88@hotmail.com

EPS: Sanitas

Fecha: 20/Mar/2025

Identidad: 18762218

Edad: 46 años

Fecha de Nacimiento: 12/May/1978

Ciudad: Sucre - sincelejo

Telefono: 3134190952

Escolaridad: Universitario

ARL: Positiva

HC: # 57253 **G. rh:** A+

Realizado en: SINCELEJO

Hora de Cierre:

Tipo de Examen

Ingreso



Periodico



Egreso



PostIncapacidad



Otro

Datos de Empresa Vinculante

Empresa: **Particular**

NIT **18762218**

Empresa en Mision: **Particular**

NIT **18762218**

Actividad Economica:

Exámenes Realizados

Examen Medico Ocupacional de ingreso con Énfasis Osteomuscular

Por Medio de la Presente se Certifica que el Colaborador es

Concepto de Examen de Ingreso	SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO
Concepto Examen Periodico	N/A
Para desarrollar Trabajo en Alturas	N/A
Desarrolla Trabajo en Espacios Confinados	N/A
Desarrolla Trabajo con Sustancias Químicas	N/A
Para Manipulación de Alimentos	N/A
Examen Psicosensoométrico	N/A
Desarrolla Tareas de Conducción de Vehículos	N/A
Retiro Satisfactorio	N/A
Al examen médico presenta enfermedades que requieren remisión a la EPS ☐ ARL ☐	
Retiro No Satisfactorio	N/A
Examen Medico Ocupacional de Reintegro Laboral	N/A
Aplazado por Condiciones que Afectan el Cargo al que Aspira	N/A
Con Condiciones de Salud que Interfieren su Capacidad para el Cargo que Aspira	N/A

Descripción de la Limitación

Ninguna

Recomendaciones Generales

Usar adecuadamente los elementos de protección personales

Habitos y estilos de vida saludable dieta balanceada y ejercicios diarios por 30 minutos

Higiene postural

Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa

Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo

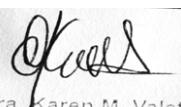
Recomendaciones Específicas

SE RECOMIENDA BAJAR DE PESO, REQUIERE USAR LENTES PARA VISIÓN CERCANA, CONTROL CON OPTOMETRÍA ANUAL, AL EXAMEN MÉDICO NO SE EVIDENCIA SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA ASOCIADA A COVID 19, CUENTA CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA EL SARS COV 2.

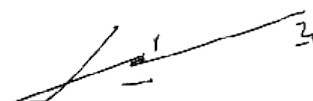
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%

TEMPERATURA: 36.2°C

Elaborado por VIMOSG, S.A.S. De acuerdo a la resolución 2346 del 2007 y la resolución 1918 del 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y en general los documentos de este examen y exámenes complementarios, reposan en nuestras instalaciones y son estrictamente confidenciales y estarán disponibles para fines legales pertinentes.


Dra. Karen M. Valeta L.
Médico Especialista en Seguridad
y Salud en el Trabajo
Res. 152 C.C. 1.067.874.497







Karen marcela valeta luna
Medico especialista
Lic. de S.O #: 152
Registro #: 1067874497

Juan fransisco rodriguez arrieta
CC 18762218

Huella
Digital

Turbaco, Bolívar, marzo de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE FUNCION PÚBLICA.

E. S. D.

Asunto: Aceptación de invitación y Oferta de Servicios.

En atención a su amable invitación, le estoy presentando con el presente escrito, aceptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y valores en ella estipuladas. Por lo anterior, le ofrezco mis servicios como profesional especializado.

Anexo a la presente la siguiente documentación:

- Hoja de vida Sigep II.
- Soportes de estudios.
- Tarjeta profesional (si aplica).
- Registro en RETHUS (Profesionales del área de la Salud).
- Soportes experiencia laboral.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios como abogado (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía.
- Medidas correctivas – Policía.
- Certificado afiliación en Salud (No mayor a 30 días).
- Certificado afiliación en Pensión (No mayor a 30 días).
- Libreta militar.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Examen de salud ocupacional (No mayor a 3 años)
- Pantallazo de registro exitoso como proveedor en Secop II.
- Formato autorización para consultar inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Morosos Alimentarios).
- Certificación bancaria

Declaro bajo gravedad de juramento que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente. Así mismo me comprometo a afiliarme a ARL.

Atentamente.

Firma _____
Nombre completo JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA
Cedula: 18762218

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:23 horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18762218**,
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ARRIETA JUAN FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE BOLIVAR**, con NIT **890480059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18762218 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2025 12:46 AM



Código Verificación: **BNYSC95LKW**

Válida hasta: **23/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO

**SINCELEJO,
SUCRE,
COLOMBIA,
Gobernación de Bolívar**

21/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **18762218**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550206200128679
Fecha de apertura	31/10/2022

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Doctora
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DIRECCION FUNCION PUBLICA.
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades para la prestación de servicios a entidades públicas.

El suscrito **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal b, f y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, que se entiende prestado con la firma del presente documento.

LEY 80 DE 1993	
ARTICULO 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:	# 2 Literal b: "Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.	7. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
ARTÍCULO 44. DE LAS CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA.	1. Se celebren con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
ARTÍCULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.	Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.
ARTÍCULO 4. Inhabilidad para que expleados públicos contraten con el Estado. Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del expleado público.

Que **SI** ~~**NO**~~ me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre las Inhabilidades, Incompatibilidades, para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la entidad, mediante la modalidad de contratación directa.

Dado en Cartagena D.T., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.


NOMBRE: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA
C.C. No. 18762218





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 503874

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 18762218.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	123081	01/07/2003	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **marzo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIETA**, identificado(a) con número de documento **18762218** y tarjeta profesional No. **123081**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 27 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f285fa754793b804a94fdd22a7cf393e946c73ea77cda9f9a3cc4daebc52e0**

Documento generado en 27/03/2025 06:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>